JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL R.C.E
DEMANDANTE	DIEGO DE JESUS ARBOLEDA ARBOLEDA BEDOYA
DEMANDADO	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Y OTROS
RADICADO	2020-00098
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente, se decreta la siguiente medida cautelar:

- La inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-147143 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, de propiedad de la demandada BEATRIZ ELIANA RODRIGUEZ OROZCO con C.C 66.774.448. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42-73 Oficina 1308 Tel. 2321592 Medellín

Al responder favor citar este No. 2018-146

Oficio 1366
Medellín, 23 de mayo de 2018

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA
Ciudad

Me permito informarles que en el proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual instaurado por JENNY ANDREA RAMÍREZ MOLINA con C.C 43.634.293, CARLOS AUGUSTO ZAPATA MONSALVE con C.C 70.432.618 y ESPERANZA DE JESÚS MOLINA JURADO con C.C 32.409.545 contra YESID ALBERTO CARDENAS CASTELLANOS con C.C 79.795.910, por auto del 09 de mayo de 2018, se decretó la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 300-379820, 300-173451, 300-18071, 300-18071, 300-379821, 300-298843 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad del demandado YESID ALBERTO CARDENAS CASTELLANOS con C.C 79.795.910.

Por lo expuesto, dígnese atender lo solicitado registrando la medida cautelar ordenada y expedir el certificado correspondiente en donde aparezca inscrita la misma.

Atentamente,

MARTHA PAOLA BERROCAL MALO
Secretaria
27

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42-73 Oficina 1308 Tel. 2321592 Medellín

Al responder favor citar este No. 2018-146

Oficio 1367
Medellín, 23 de mayo de 2018

Señores
Secretaria de Movilidad de Medellín
Ciudad

Me permito informarles que en el proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual instaurado por JENNY ANDREA RAMÍREZ MOLINA con C.C 43.634.293, CARLOS AUGUSTO ZAPATA MONSALVE con C.C 70.432.618 y ESPERANZA DE JESÚS MOLINA JURADO con C.C 32.409.545 contra YESID ALBERTO CARDENAS CASTELLANOS con C.C 79.795.910, por auto del 09 de mayo de 2018, se decretó la inscripción demandada en la matrícula del vehículo de placas KLM-836, Clase Campero, marca Suzuki, Carrocería Wagon, línea Grand Vitara, modelo 2014, de propiedad del demandado YESID ALBERTO CARDENAS CASTELLANOS con C.C 79.795.910

Por lo expuesto, Sírvase inscribir el embargo y expedir a costa del interesado copia del historial del vehículo.

Atentamente,

MARTHA PAOLA BERROCAL MALO
Secretaria

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3c60c6ac9fd60fd7c53373d791e3c4eecea6a0b49b1db53edd26c21fa24b60a3
Documento generado en 18/05/2021 01:19:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica